

INFORME SECRETARIAL. Cali, 17 de febrero de 2022. A Despacho con escrito de la abogada designada en el amparo de pobreza, aceptando el cargo e informando su dirección electrónica y física de notificación. Sírvasse Proveer.



JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 34

RADICACIÓN: 2021-511

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Dentro de la solicitud de AMPARO DE POBREZA promovida por los señores STIVER ARLEY PUENTES GARCÍA y NANCY LORENA GUANGA CORTÉS, para promover demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO, la abogada designada, Dra. MARTHA CECILIA CONDE DIOSA, remite escrito al correo institucional, aceptando el cargo y solicitando “la documentación necesaria para la elaboración y presentación de la demanda”.

De acuerdo a lo anterior, se tendrá por aceptado el cargo por parte de la apoderada designada y se dispondrá por Secretaría el envío de copia de la solicitud elevada por la interesada, del auto que la designó y de esta providencia, para que proceda a cumplir el encargo.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

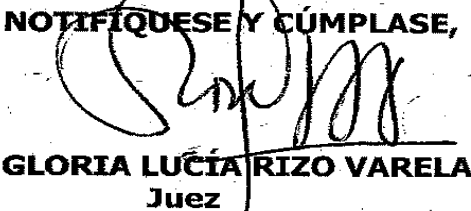
RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR ACEPTADO el cargo de la abogada designada a los amparados, señores STIVER ARLEY PUENTES GARCÍA y NANCY LORENA GUANGA CORTÉS, Dra. MARTHA CECILIA CONDE DIOSA.

SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría copias de la solicitud elevada por la interesada, del auto que lo designó y de esta providencia, al correo electrónico de la profesional del derecho, para que proceda a cumplir el encargo para el cual fue designada.

TERCERO: ORDENAR el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación y cumplido el punto segundo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En la fecha, en estado No. **022**, notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **18 de febrero de 2022**

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario